

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2022/5507 *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

Anuncio

Don Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía con fecha 14 de noviembre de 2022, ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Considerando que por motivos de salud me veo obligado a estar separado temporalmente de cargo de Alcaldía, teniendo en cuenta y con la máxima responsabilidad del cargo que ocupo que mis problemas de salud no interfieran, ni se vea afectado el funcionamiento ordinario del Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo:

Primero.- Delegar en el 1º Teniente de Alcalde: don Luís Miguel Carmona Maroto, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, temporalmente hasta mi recuperación, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, donde establece que a los Tenientes de Alcaldes, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- La delegación comprende las facultades de dirección y Gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Notificar personalmente la presente resolución al afectado que, salvo

manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

Cuarto.- La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjonilla, 14 de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ÁNGEL CARMONA CARMONA.